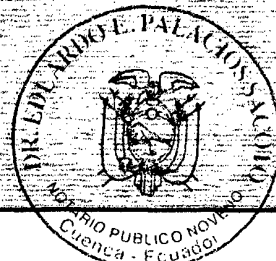




REPÚBLICA DE PANAMÁ



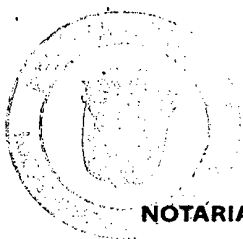
COPIA NOTARIAL DE LA

ESCRITURA No. 1,375 DE 27 DE enero DE 2014

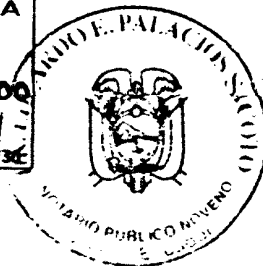
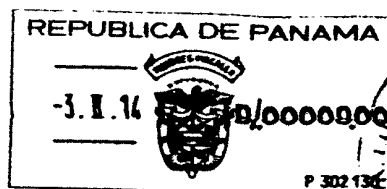
NOTARIA Primera

POR LA CUAL:

POR LA CUAL, la sociedad denominada **RADIO TELECOMMUNICATIONS CORP.** otorga Poder General a favor del señor **JOSE MANUEL DE OLIVEIRA ALLU**, varón, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía Ecuatoriana número cero nueve cero ocho nueve cero cero uno uno (0908900111), y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día veintisiete (27) de enero del año dos mil catorce (2014).



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

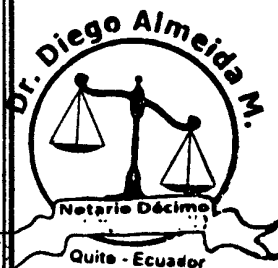
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO- - - - -

- - - - - (1,375)- - - - -

POR LA CUAL, la sociedad denominada **RADIO TELECOMMUNICATIONS CORP.** otorga Poder General a favor del señor **JOSE MANUEL DE OLIVEIRA ALLU**, varón, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía Ecuatoriana número cero nueve cero ocho nueve cero cero uno uno uno (0908900111), y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día veintisiete (27) de enero del año dos mil catorce (2014). - - - - -

- - - - - Panamá, 27 de enero de 2014.- - - - -

En la Ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014), ante mi, Licenciado **LUIS FRAIZ DOCABO**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal Ocho trescientos once-setecientos treinta y cuatro (8-311-734), compareció personalmente **ELBA FERNANDEZ DE GARCIA** mujer, panameña mayor de edad casada, contadora, vecina de de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal dos setenta y dos novecientos cuarenta y uno (2-72-941) persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad **RADIO TELECOMMUNICATIONS CORP.**, inscrita a la Ficha Cuatrocientos Mil Trescientos Cuarenta y siete (400347), Documento doscientos treinta y tres mil cuarenta y nueve (233049) de la Sección de Mercantil del Registro Público, y debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil catorce (2014), que se protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo



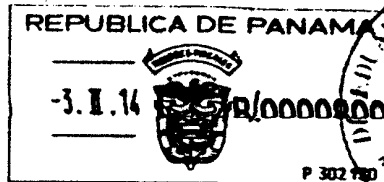
siguiente: - - - - -

PRIMERO: Que otorga PODER GENERAL a favor del señor **JOSE MANUEL DE OLIVEIRA ALLU**, varón, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía Ecuatoriana número cero nueve cero ocho nueve cero cero uno uno uno (0908900111), para que actúe individualmente, en nombre de **RADIO TELECOMMUNICATIONS CORP.**, en cualquier parte del mundo, con facultades para actuar en nombre y por cuenta de aquélla en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas. - - - - -

SEGUNDO: En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere poder a favor del señor **JOSE MANUEL DE OLIVEIRA ALLU**, de generales antes descritas, para actuar individual en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente:

Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y Otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la persona o personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Veinte: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir y comprometer por el mandante; Veinticuatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas; Veinticinco: Sustituir o



amplio y suficiente como estime conveniente a favor del señor **JOSE MANUEL DE OLIVEIRA ALLU**, varón, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía Ecuatoriana número cero nueve cero ocho nueve cero cero uno uno (0908900111).- - -

SEGUNDO: Autorizar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA , para que comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta. - - - - -

No habiendo otro asunto que discutir el Presidente declaró cerrada la sesión a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del día veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil catorce (2014).- - - - -

(Fdo.) El Presidente, PLUTARCO COHEN - - - La Secretaria, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA - - - - -

Quienes suscribimos PLUTARCO COHEN y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA en nuestro carácter de PRESIDENTE y SECRETARIA respectivamente, de la sociedad **RADIO TELECOMMUNICATIONS CORP.** - - - - -

- - - - - C E R T I F I C A M O S : - - - - -

Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la Reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).- - - - -

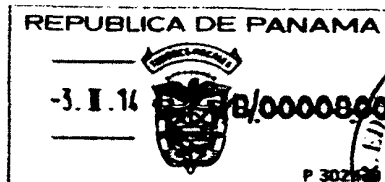
(Fdo.) PLUTARCO COHEN - - ELBA FERNANDEZ DE GARCIA - - - - -

La suscrita en calidad de abogada en ejercicio, hace constar que ha confeccionado la presente minuta con fundamento y en acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce (14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).- - - - -

(Fdo.) KHIET LE TRINH, de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES.- - - - -

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ALVEO Licenciado LUIS FRAIZ DOCABO, -Notario Público Primero del
Circuito de Panamá. - - - - -

- - - - - -COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA - - - - -

- - - - - -DE RADIO TELECOMMUNICATIONS CORP. - - - - -

- - - - - ELEBRADA EL VEINTISIETE(27) DEL MES DE ENERO - - - - -

- - - - - -DEL AÑO DOS MIL CATORCE(2014) - - - - -

Siendo las diez de la mañana (10.00 a.m.) del día veintisiete
(27) del mes de enero del año dos mil catorce (2014), se reunió
en las oficinas de la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS
& REYES, ubicadas en Calle 61 y Calle Ricardo Arango,
Urbanización Obarrio, Edificio Sucre, Arias & Reyes, ciudad de
Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de **RADIO
TELECOMMUNICATIONS CORP.** - - - - -

Presidió la reunión el Señor PLUTARCO COHEN y actuó como
Secretaria ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, por ser ambos titulares de
dichos cargos. - - - - -

Estaban presentes o representados la totalidad de los Directores
en ejercicio a saber: PLUTARCO COHEN, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA y
DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA- - - - -

La Secretaria informó al Presidente que había quórum y que la
convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado
todos los presentes al derecho de ser citados previamente. - - -

El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto
de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado de
la sociedad para facilitar las operaciones de la misma. - - - - -

A proposición debidamente hecha y secundada por el Presidente, se
decidió por unanimidad lo siguiente: - - - - -

- - - - - RESUELVESE: - - - - -

PRIMERO: Facultar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA,
Secretaria de la sociedad, para que otorgue PODER GENERAL, tan

amplio y suficiente como estime conveniente a favor del señor **JOSE MANUEL DE OLIVEIRA ALLU**, varón, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía Ecuatoriana número cero nueve cero ocho nueve cero cero uno uno (0908900111).- - -

SEGUNDO: Autorizar a la señora **ELBA FERNANDEZ DE GARCIA**, para que comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta. - - - - -

No habiendo otro asunto que discutir el Presidente declaró cerrada la sesión a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del día veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil catorce (2014).- - - - -

(Fdo.) El Presidente, **PLUTARCO COHEN** - - - La Secretaria, **ELBA FERNANDEZ DE GARCIA** - - - - -

Quienes suscribimos **PLUTARCO COHEN** y **ELBA FERNANDEZ DE GARCIA** en nuestro carácter de PRESIDENTE y SECRETARIA respectivamente, de la sociedad **RADIO TELECOMMUNICATIONS CORP.** - - - - -

- - - - - C E R T I F I C A M O S : - - - - -

Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la Reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).- - - - -

(Fdo.) **PLUTARCO COHEN** - - **ELBA FERNANDEZ DE GARCIA** - - - - -

La suscrita en calidad de abogada en ejercicio, hace constar que ha confeccionado la presente minuta con fundamento y en acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce (14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).- - - - -

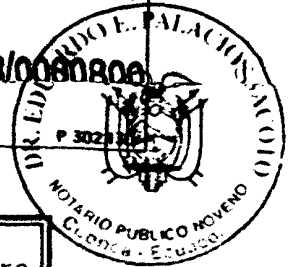
(Fdo.) **KHIET LE TRINH**, de la firma de abogados **SUCRE, ARIAS & REYES.** - - - - -

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de enero
del año dos mil catorce (2014)



Dr. LUIS GARCIA RODRIGUEZ
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

[Firma]
7



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *[Firma]*

3 quien actúa en calidad *[Firma]*

4 y esta revestido del sello/timbre de *[Firma]*

CERTIFICADO

04 FEB 2014

5 EN Panamá

6 al día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número *6949*

9 Sello/timbre 10 Firma *[Firma]*

2

AutORIZACIÓN

RAZÓN: Es EL COMPULSA de
la responsabilidad COPIA me fue presentada y
en cuanto al contenido devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a 15 de febrero de 2014
20 MAR 2014

Certifico que la fotocopia que antecede es igual al documento que en

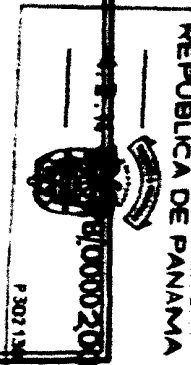
Cinco (5) fojas me fue presentado para su confrontación

Cuenca, a de 14 FEB 2014 de 20



Dr. Eduardo E. Palacios Sacolo
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO



Nº 249476